



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 27 de abril 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2017-CF-FCNM.- Bellavista, 27 de abril 2017.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida el 07 de octubre 2016 (expediente N° 1230-2016), por cuyo intermedio el profesor Lic. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Física, solicita subvención económica para la obtención del Grado de Maestro en Investigación y Docencia, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en el Artículo 250°, indica que la edad máxima para el ejercicio de la docencia es de 70 años y, pasada esta edad solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario;

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, la Presidenta de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la FCNM, considerando la directiva para el otorgamiento de financiamiento de estudios aprobado por Resolución N° 052-2013-D-FCNM, mediante Oficio N° 03-2017-OPGE-FCNM recibido el 31 de marzo 2017, opina que el recurrente cumple con los requisitos, por lo tanto se le asigna el otorgamiento de la subvención solicitada;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 27 de abril 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el otorgamiento de subvención económica para cubrir los gastos que irroque el trámite del Grado de Maestro en Educación y Docencia, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, a favor del profesor ordinario, adscrito al Departamento Académico de Física, **Lic. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS** monto que asciende a S/. 4,110.00 (Cuatro mil ciento diez soles).
2. Proponer, que el egreso que origina la subvención el profesor Lic. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS, se afecte a los recursos de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao, considerando que el mencionado docente ya habría superado los 70 años de edad y el informe de la Oficina de Planeamiento y Gestión Comisión de Planificación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, indica que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no cuenta con recursos económicos suficientes.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA.-Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

